

ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y FIREWALL GESTIONADO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

DECRETO EX.-N° **1027**

MELIPILLA, **05 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 752, de fecha 12 de marzo de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla, de fecha 22 de marzo de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 27 de marzo de 2013;
- e) El Memorándum N° 178, de fecha 28 de marzo de 2013, del Director de SECPLA;
- f) El Acuerdo N° 0104, de fecha 01 de abril de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla**", ID 2673-16-LE13, a la Empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT N° 95.714.000-9, representado por don Gianpaolo Peirano Bustos, cédula nacional de identidad N° 8.456.319-6 y don Iván Vega Victoriano, cédula nacional de identidad N° 10.436.968-5, con domicilio Comercial en Avenida El Salto N° 4001, Piso 10, Edificio Portal Riesco 10, Comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago, por un valor anual de \$17.626.561.- (diecisiete millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y un pesos) IVA Incluido, con un plazo del Contrato de dos años, renovable por otro año, a contar del 01 de abril de 2013, y con un plazo de entrega de 30 días corridos, a contar del 01 de abril de 2013, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-007 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



CONTRATO

“SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y FIREWALL
GESTIONADO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.

.....

En Melipilla, a 23 de Abril de dos mil trece, comparecen **don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “el adjudicatario” don **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.**, del giro de su denominación. Rol único tributario noventa y cinco millones setecientos catorce mil guión nueve, representada en este acto por don **GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos diecinueve guión seis y por don **IVAN ENRIQUE VEGA VICTORIANO**, chileno, contador auditor, casado, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión cinco, todos con domicilio en Avenida El Salto

número cuatro mil uno, piso diez, Edificio Portal Riesco, Comuna de Huechuraba, Santiago, de paso en esta; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve, de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que Aprueba Presupuesto para el año dos mil trece; b) El Decreto Exento número setecientos cincuenta y dos, de fecha doce de marzo de dos mil trece, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que indica; c) La Apertura Licitación “Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla”, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece; d) El Informe de Adjudicación Licitación pública, de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece; e) El Memorándum número ciento setenta y ocho, de fecha veintiocho de marzo de dos mil trece, del Director de Secpla; f) El Acuerdo número ciento cuatro, de fecha uno de abril de dos mil trece, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) Teniendo presente las facultades que confiere al Alcalde la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; h) El Decreto Exento número mil veintisiete, de fecha cinco de abril de dos mil trece, que Adjudica Licitación “Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla”. **SEGUNDO: SERVICIO A EJECUTAR.** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata a los servicios de la empresa **Claro Servicios Empresariales S. A.**, para realizar el





Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la Municipalidad de Melipilla, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El Servicio se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Especificaciones Técnicas, anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de los servicios es de dos años, renovables por otro año, a contar del uno de abril de dos mil trece, por ser más conveniente a los intereses municipales. Toda petición de aumento del plazo se deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. En todo caso las normas relativas al plazo del contrato, la ampliación o disminución del contrato se regirán por las Bases de la Licitación, especialmente a lo dispuesto en la cláusula catorce punto seis y nueve de las Bases Administrativas Normas Especiales. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende a la suma anual de diecisiete millones seiscientos veintiséis mil quinientos sesenta y un pesos (\$17.626.561-), IVA incluido. En todo caso las normas relativas a los pagos se regirán por las Bases de la Licitación, especialmente a lo dispuesto en la cláusula catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales. El pago del contrato se realizara en pesos chilenos y comprende todos los gastos que demande su



estricto cumplimiento. La Dirección de Administración y Finanzas, imputara dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero cinco guión cero cero siete, del Presupuesto Municipal Vigente, previa votación de la factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien lo subrogue. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.** El adjudicatario entregó con anterioridad a éste acto una boleta bancaria o vale vista de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a nombre de la Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor de la garantía deberá ser por un monto equivalente **al diez por ciento del monto ofertado.** La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más **noventa días.** La garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, debe ser emitida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula trece punto dos de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales. En la mencionada cláusula se establece, además, las características y contingencias cubiertas por la mencionada garantía. **SEXTO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios comprometidos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales, de acuerdo al procedimiento establecida en las mismas. **SEPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. Son



causales no taxativas y el procedimiento en caso de proceder la aplicación de alguna de las causales indicadas las contempladas en la cláusula catorce punto once de las Bases Administrativas de la Licitación Normas Especiales. **OCTAVO. OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la Licitación, especialmente a la prestación de los servicios dentro de los plazos estipulados y que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación, especialmente cláusula diecisiete de las Bases Administrativas Normas Especiales. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de quienes comparecen por la sociedad Claro Servicios Empresariales S. A., constan en la escritura pública suscrita ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez. Documentos que no se acompañan por ser conocido de las partes y tenerse a la vista. **DECIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CGA/MIN



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

[Handwritten signature]

GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS
CNI: N° 8.456.319-6
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES
S. A.
RUT: N° 95.714.000-9

[Handwritten signature]

IVAN E. VEGA VICTORIANO
CNI: N° 10.436.968-5
CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES
S. A.
RUT: N° 95.714.000-9

AUTORIZO LA FIRMA DE DON IVAN ENRIQUE VEGA VICTORIANO, C.I. NACIONAL N° 10.436.968-5, Y DON GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS, C.I. NAC. N° 8.456.319-6, AMBOS EN REPRESENTACION DE CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., RUT N° 95.714.000-9.- SANTIAGO, 03 DE MAYO DE 2013

Autorizo unicamente la firma de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas RUN Nro 11.536.580-0, en la calidad que comparece. Doy fe. Melipilla 07 de Mayo de 2013.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO Y FIREWALL GESTIONADO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1405

MELIPILLA, 10 MAYO 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla", suscrito con fecha 23 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Claro Servicios Empresariales S.A.;

b) El Memorándum Interno N° 145/2013, de fecha 07 de mayo de 2013, del Director de Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Servicio de Enlace de Internet Dedicado y Firewall Gestionado para la I. Municipalidad de Melipilla", suscrito con fecha 23 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y Claro Servicios Empresariales S. A., del giro de su denominación Rol Único Tributario N° 95.714.000-9, representada en este acto por don Gianpaolo Peirano Bustos, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad N° 8.456.319-6 y por don Iván Enrique Vega Victoriano, chileno, contador auditor, casado, cédula nacional de identidad N° 10.436.968-5, todos con domicilio en Avenida El Salto N° 4001, piso 10, Edificio Portal Riesco, Comuna de Huechuraba, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/